



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION INTERNA Nro.:

395/92

SALTA, 21 de Agosto de 1.992.

VISTO:

El pedido realizado por la alumna Angélica María YURQUINA, L.U.14.995, de la Carrera de Enfermería, referente a que se le prorrogue la condicionalidad de las asignaturas Enfermería Especializada y Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería que esta cursando;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nro.053/86 y su modificatoria 044/88 -REGLAMENTO DE ALUMNOS- establece en su Artículo 39:"No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre ó setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación."

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En sesión Extraordinaria Nº 4/92 del 11/8/92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Autorizar a la alumna Angélica María YURQUINA, L.U.14.995, de la Carrera de Enfermería, a cursar en forma condicional al margen del Régimen de Correlatividades, las asignaturas Enfermería Especializada y Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería hasta la finalización del segundo cuatrimestre.

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a señor Rector, Secretaría Académica, a los docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ma
 ma
 ma
 ma

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEPUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
 DECANO